



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 102 /

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA

Rad: 158374089001- 2021-00182-00

DTE: LIGIA HERNÁNDEZ HIGUERA

DDO: LUZ MERCEDES DELGADO DE MACHUCA, PEDRO MACHUCA y
PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de PERTENENCIA en el que es DEMANDANTE: LIGIA HERNÁNDEZ HIGUERA Y DEMANDADOS: LUZ MERCEDES DELGADO DE MACHUCA, PEDRO MACHUCA y PERSONAS INDETERMINADAS, que da cuenta la referencia, encontrando que el apoderado de la parte demandante presentó reforma a la demanda.

Es preciso dar traslado de la reforma al demandado por el término de tres (03) días, para que se refiera a ellas y sí lo considera solicite pruebas.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- Dar traslado de la reforma al demandado por el término de tres (03) días, para que se refiera a ellas.

SEGUNDO.- Vencido vuelva al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.008 hoy veinticinco (25) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm